

248CMEC01-02-13-2024

**ACUERDO No. 13 de 2024
(JULIO 26 de 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 183 Y 326 DEL ACUERDO No 025 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023 DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El Honorable Concejo Municipal de El Cerrito Valle del Cauca, en el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 2º, 311º, 315º de la Constitución política, Ley 136 de 1994 Artículo 91, Artículos 1º, 2º, 6º y 7º del Decreto 111 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 769 del 6 de agosto de 2002, se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre, el cual fue modificado parcialmente por la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010, otorgando al Ministerio de Transporte la autoridad suprema en materia de tránsito terrestre, con la responsabilidad de definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en esta materia.

Que el artículo 168 del Código Nacional de Tránsito Terrestre establece que los ingresos por concepto de derechos de tránsito solamente podrán cobrarse conforme a las tarifas fijadas por los Concejos, las cuales deben estar basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio, incluyendo indicadores de eficiencia, eficacia y economía.

Que el Concejo Municipal de El Cerrito, mediante el Acuerdo No 025 del 27 de noviembre del 2023, fijó las tarifas de los servicios prestados por la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Que el Ministerio de Transporte, mediante Circular 20144010289831 del 8 de agosto de 2014, emitió parámetros y directrices para estandarizar la denominación reglamentaria de los organismos de tránsito, lo cual requiere la adaptación por parte del Municipio de El Cerrito a dicha directriz.

Que, tras realizar un análisis comercial en nuestra área de influencia, se han propuesto ciertas sugerencias y recomendaciones para la modificación de los artículos 183 y 326 del Acuerdo No 025 del 27 de noviembre del 2023.

Que, en consideración a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 183 del Acuerdo No. 025 del 27 de noviembre del 2023, el cual quedará así: TARIFAS. La liquidación del impuesto de servicio público de los vehículos radicados en la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de El Cerrito pagara así:

248CMEC01-02-13-2024

TRAMITE	TARIFA UVT
Automóviles de servicio público municipal tipo taxi	1.6 UVT
Buses, busetas y microbuses del servicio público municipal	1.9 UVT
Automóviles de servicio público intermunicipal y nacional	1.6 UVT
Buses, busetas y microbuses del servicio público intermunicipal y nacional	1.6 UVT
Para los Buses, busetas y microbuses del servicio público intermunicipal y nacional, Modelo 2000 y anteriores pagarán adicional un valor en UVT por silla y/o pasajero de acuerdo a la capacidad fijada en la tarjeta de operaciones expedida por el ministerio del transporte o la autoridad competente	0.038 UVT ADICIONAL
Para los Buses, busetas y microbuses del servicio público intermunicipal y nacional, Modelo 2001 hasta 2007 pagarán adicional un valor en UVT por silla y/o pasajero de acuerdo a la capacidad fijada en la tarjeta de operaciones expedida por el ministerio del transporte o la autoridad competente	0.077 UVT ADICIONAL
Para los Buses, busetas y microbuses del servicio público intermunicipal y nacional Modelo 2008 en adelante pagarán adicional un valor en UVT por silla y/o pasajero de acuerdo a la capacidad fijada en la tarjeta de operaciones expedida por el ministerio del transporte o la autoridad competente	0.12 UVT ADICIONAL
Camperos, camionetas, microbuses del servicio público	1.6 UVT
	2.0 UVT
Vehículos de carga, camiones, tractomulas y volquetas de servicio público	
Para Vehículos de carga, camiones, tractomulas y volquetas de servicio público Modelo 1999 y anteriores pagarán más un valor en UVT adicional por tonelada o fracción de acuerdo a la capacidad fijada en la tarjeta de operaciones expedida por el ministerio del transporte o la autoridad competente	0.031 UVT ADICIONAL
Para Vehículos de carga, camiones, tractomulas y volquetas de servicio público Modelo 2000 hasta 2006 y anteriores pagarán más un valor en UVT adicional por tonelada o fracción de acuerdo a la capacidad fijada en la tarjeta de operaciones expedida por el ministerio del transporte o la autoridad competente	0.058 UVT ADICIONAL
Para Vehículos de carga, camiones, tractomulas y volquetas de servicio público Modelo 2007 en adelante y anteriores pagarán más un valor en UVT adicional por tonelada o fracción de acuerdo a la capacidad fijada en la tarjeta de operaciones expedida por el ministerio del transporte o la autoridad competente	0.096 UVT ADICIONAL
Motocarros y similares el equivalente pagarán	1.2 UVT

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo 326 del Acuerdo No. 025 del 27 de noviembre del 2023, el cual quedará así: DERECHOS. Los derechos por servicios y procedimientos de Tránsito que se cobran en el Municipio de El Cerrito son los siguientes:

248CMEC01-02-13-2024

TRAMITES	%SMMLV
1-Avalúo-Experticias-Conceptos técnicos	10%
2-Cambio de Servicio vehículo automotor, motocicletas o similares, maquinaria agrícola e industrial	8%
3-Cambio de Carrocería vehículo automotor, motocicletas o similares, maquinaria agrícola e industrial	8%
4-Cambio de color de motocicletas y similares	6%
5-Cambio de color de vehículo automotor, maquinaria agrícola e industrial	8%
6-Cambio de Empresa y/o razón social	10%
7-Cambio de motor y/o chasis de motocicletas y similares	6%
8-Cambio de motor y/o chasis de vehículos automotores, maquinaria agrícola e Industrial	8%
9-Cambio, regrabación, transformación de plaquetas de vehículo automotor, motocicletas o similares, maquinaria agrícola e industrial	8%
10-Cancelación de matrícula o re-matricula de vehículos Automotores, maquinaria agrícola e industrial, remolques y semirremolques	6%
11-Cancelación de matrícula o re-matricula de motocicletas y similares	5%
12-Certificado de historial de vehículos automotores o motocicletas, similares y maquinaria agrícola e industrial, bicicletas	5%
13-Certificado de accidentalidad, contravenciones y otros	5%
14-Certificado de tradición de vehículo automotor, motocicletas, similares y maquinaria agrícola e industrial	5%
15-Certificado Licencia de Conducción	3%
16-Chequeos certificados y toma de improntas	10%
17-Demarcación de zonas	10%
18-Licencia de conducción inicial de motocicletas	1%
19-Licencia de conducción inicial de vehículo automotor y similares	1%
20-Levantamiento de alerta, prenda y/o des pignoración de motocicletas y similares	5%
21-Levantamiento de alerta, prenda y/o des pignoración de vehículos automotor, maquinaria agrícola e industrial, remolques y semirremolques	8%
22-Duplicado de Licencia de transito vehículo, maquinaria	6%

248CMEC01-02-13-2024

agrícola e Industrial, remolques y semirremolques	
23-Duplicado de licencia de tránsito de motocicleta y similares	3%
24-Duplicado y refrendación de licencia de conducción de motocicletas y similares	1%
25-Duplicado, refrendación y recategorización de licencia de conducción de vehículos y similares	1%
26-Derechos de duplicado, cambio y radicación de placas de motocicletas y similares.	3%
27-Derechos de duplicado, cambio y radicación de placas de vehículo automotor, maquinaria agrícola e industrial, remolques y semirremolques	5%
28-Estudio técnico para nueva ruta o modificación, aumento de la capacidad transportadora y planes de rodamiento	100%
29-Estudios sobre rutas, horarios	100%
30-Estudios de señalización para nuevas urbanizaciones en el Municipio	100%
31-Expedición de copias sin certificar	1%
32-Expedición de fotocopias certificadas o folios historial	2%
33-Inscripción de alertas, sentencias y remates motocicletas y similares	8%
34-Inscripción de alertas, sentencias y remates para automotores, similares y maquinaria agrícola e industrial, remolques y semirremolques	9%
35-Inscripción sucesión y/o liquidación de, motocicletas y similares	5%
36-Inscripción sucesión y/o liquidación para automotores, similares y maquinaria agrícola e industrial, remolques y semirremolques	8%
37-Matricula inicial de vehículo automotor y maquinaria agrícola e industrial, remolques y semirremolques	3%
38-Matricula inicial de motocicletas y similares	0,3%
39-Permiso para cierre de vía	5%
40-Inscripción de prenda de vehículo automotor, maquinaria agrícola e industrial, remolques y semirremolques	5%
41-Inscripción de prenda de motocicletas y similares cuando no es con matrícula inicial	0,3%
42-Registro de desvinculación de vehículo público por mutuo	8%
43-Radicación de cuenta vehículo automotor, maquinaria agrícola e industrial, remolques y semirremolques	2%

248CMEC01-02-13-2024

44-Radicación de cuenta de motocicletas y similares	1%
45-Regrabación de motor y/o chasis de motocicletas y similares	6%
46-Regrabación de motor y/o chasis de vehículos y maquinaria agrícola e industrial	8%
47-Repotenciación en vehículo automotor	8%
48-Tarjeta de operación y renovación para vehículos públicos	4%
49-Transporte Escolar (Permiso)	10%
50-Traspaso de motocicletas y similares	6%
51-Traspaso de motocicletas y similares a personas indeterminadas	6%
52-Traspaso de vehículos, maquinaria agrícola e Industrial, remolques y semirremolques	7%
53-Traspaso de vehículos, maquinaria agrícola e Industrial, remolques y semirremolques a personas indeterminadas	8%
54-Traslado de cuenta de motocicletas y similares	8%
55-Traslado de cuenta de vehículos automotores, maquinaria agrícola e industrial, remolques y semirremolques	10%
56-Matricula inicial con inscripción de prenda de motocicletas y motocarros	0,3%
57-Matricula inicial con inscripción de prenda de vehículos y similares, maquinaria agrícola e Industrial, remolques y semirremolques	1%
58- Matricula inicial con cambio de color de motocicletas y similares	0,3%

OTROS DERECHOS DE TRANSITO

SERVICIO DE GRUA (AUTORIZADO)	%SMMLV
Automoviles, camperos, camionetas, microbuses, taxis, ambulancias, van, minivan y motocarros	0,8%
Vehiculos de carga o mixto, buses, busetas, volquetas, maquinaria agricola, industrial y de construccion autopropulsada	1,4%
Motocicletas	0,4%
PARQUEADERO AUTORIZADO (VALOR POR DIA)	%SMMLV
Automoviles, camperos, camionetas, microbuses, taxis, ambulancias, van, minivan y motocarros	0,1%
Vehiculos de carga o mixto, buses, busetas, volquetas,	0,2%

248CMEC01-02-13-2024

maquinaria agricola, industrial y de construccion autopropulsada	
Motocicletas	0,07%

PARÁGRAFO 1°. La Tarifa o porcentaje [%] se aplicará sobre un salario mínimo mensual legal vigente [1 s.m.m.l.v] a cada uno de los derechos, aproximando los valores al múltiplo de cien [100] más cercano y será la Secretaría de Tránsito y Movilidad, quien anualmente a través de resolución calculará y determinará los valores a cobrar expresados en moneda nacional, previa revisión de la secretaría de Hacienda.

PARÁGRAFO 2°. Concédase exención del pago de derechos municipales durante la vigencia del presente Acuerdo a los vehículos de propiedad del Municipio de El Cerrito, que se encuentren registrados en la Secretaría de Tránsito y Movilidad de este Municipio.

PARÁGRAFO 3°. Se establece un descuento del treinta por ciento (30%) en el valor de los trámites y servicios prestados por la Secretaría de Tránsito y Movilidad a aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren mayoristas, conforme a los criterios establecidos por la Secretaría de Tránsito y Movilidad del Municipio de El Cerrito. Para acceder a este descuento, los interesados deberán acreditar su condición de mayoristas mediante la documentación y los requisitos que para tal efecto determine la Secretaría mediante Acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO - VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. Este acuerdo surtirá efectos desde su sanción y deroga cualquier disposición que le sea contraria..

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en el Honorable Concejo Municipal de El Cerrito a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).



CESAR TULIO MARTINEZ PRADO
Presidente



HOOVER HENRY CADENA B.
Primer Vicepresidente



HEIDY YOLED AZGARATE NIEVES
Segunda Vicepresidente



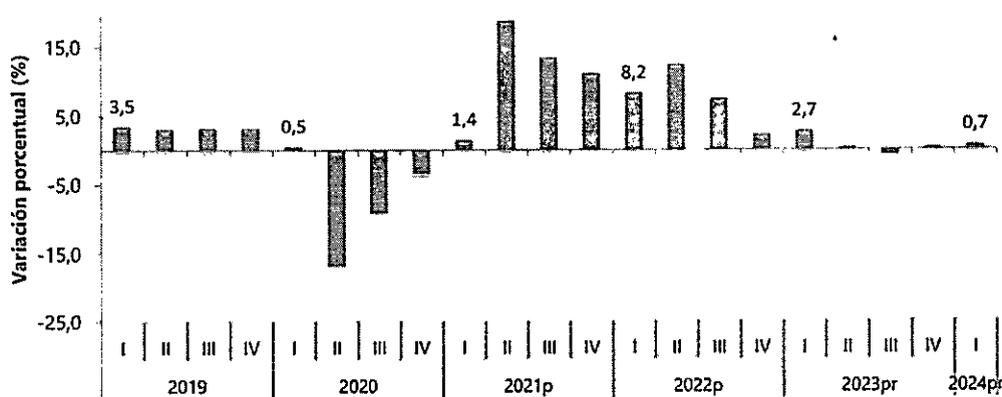
KELY JOHANA ARBOLEDA R.
Secretaria General

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMINETO ESATRATEGICO COMUNICACIONESE INFORMACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-02
		Versión: 1
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 10/01/2024
		Página 1 de 17

ESTUDIO ECONÓMICO DE COSTOS DEL SECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL CERRITO VALLE DEL CAUCA CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2019-I / 2024^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T
¹Serías encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{pr}preliminar
^pprovisional

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/boI-PIB-Itrim2024-v2.pdf>

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional. Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMINETO ESATRATEGICO COMUNICACIONESE INFORMACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-02
		Versión: 1
OFICIOS		Fecha de Aprobación: 10/01/2024*
		Página 2 de 17

corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Para conocer la metodología y las especificaciones de los modelos para realizar el ajuste estacional se sugiere consultar el siguiente enlace: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-portema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 5,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

La fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; **fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,3%.**

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -I	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	-5,3	0,4
Fabricación de productos textiles ³	-13,0	1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-3,2	1,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	-4,5	0,6
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-7,3	2,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-8,3	-4,8
Industrias manufactureras	-5,9	0,7

Fuente: DANE, PIB_T Ppreliminar 1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015. 2 Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco. 3 Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado;

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMINETO ESATRATEGICO COMUNICACIONESE INFORMACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-02
		Versión: 1
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 10/01/2024
		Página 3 de 17

fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles. 4 Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales. 5 Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos. 6 Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -I	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,6	0,8
Transporte y almacenamiento	-1,5	2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,4	-2,1
Comercio al por mayor y al por menor¹	-0,8	-0,02

Fuente: DANE, PIB_T Pr preliminar 1 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida. 2 series encadenadas de volumen con año de referencia 2015. 3 comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); **comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.**

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMINETO ESATRATEGICO COMUNICACIONESE INFORMACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-02
	OFICIOS	Versión: 1 Fecha de Aprobación: 10/01/2024
		Página 4 de 17

INTRODUCCIÓN

En el contexto de creciente competitividad en el sector de tránsito y movilidad entre los municipios del Valle del Cauca, es imperativo que El Cerrito reconsidere y ajuste sus políticas tarifarias para las matrículas iniciales de vehículos. Esta iniciativa surge de la necesidad de atraer un mayor número de usuarios, estimular la economía local y posicionarse de manera competitiva frente a municipios vecinos como Palmira, Guadalajara de Buga y San Juan Bautista de Guacarí. Este documento se centra en proponer una revisión estratégica del artículo 326 del Acuerdo 025 de 2023 con el objetivo de ajustar nuestras tarifas y hacer de El Cerrito un municipio más atractivo y competitivo en este ámbito.

MARCO NORMATIVO

- **Ley 769 de 2002 y su modificación:** Aseguran que las tarifas se basen en estudios económicos, garantizando transparencia y equidad.
- **Acuerdo No. 025 de 2023:** Estatuto Tributario
- **Circular del Ministerio de Transporte:** Estandariza los procedimientos, mejorando la claridad y eficiencia en la gestión de trámites.
- **Artículo 353° del Acuerdo No.018 de 2016, Municipio de Guacarí:** Descripción y relevancia de las tarifas establecidas para el municipio de Guacarí.
- **Artículo 378 del Acuerdo No. 020 de 2020, Municipio de Guadalajara de Buga:** Análisis de las tarifas de servicios del tránsito para Guadalajara de Buga.
- **Artículo 1.2.1.4 del Acuerdo No. 076 de 2023, Municipio de Palmira:** Exploración de las tarifas para la vigencia fiscal 2024 en Palmira.
- **Artículo 326 del Acuerdo 025 de 2023:** Detalles del artículo propuesto para modificación en El Cerrito comparándolo con los anteriores.

JUSTIFICACIÓN

La justificación para la modificación del artículo 326 del Acuerdo 025 de 2023 radica en el análisis comercial realizado; el cual indica que El Cerrito presenta tarifas de matrículas iniciales más elevadas en comparación con los municipios vecinos. Esta situación coloca al municipio en una posición desventajosa, limitando su capacidad para atraer nuevos registros vehiculares y, por ende, afectando potencialmente los ingresos municipales derivados de estos trámites. Municipios como Palmira y Guacarí destacan a nivel departamental en la realización de matrículas de motocicletas, incrementando significativamente su parque automotor y el volumen de trámites en sus oficinas de tránsito. Guadalajara de Buga, aunque con menor volumen comparativo, mantiene una posición relevante que contribuye a su economía local. El Cerrito no participa en esta dinámica competitiva, lo que señala una clara oportunidad de mejora.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMINETO ESATRATEGICO COMUNICACIONESE INFORMACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-02
		Versión: 1
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 10/01/2024
		Página 5 de 17

Cuadro Comparativo de Tarifas de Matrículas Iniciales

Municipio	Tarifa Moto (% SMMV)	Tarifa Carro (% SMMV)	Tarifa Otros Vehículos (% SMMV)
El Cerrito	12%	28%	15%
Palmira	1.20 UVT	2.0 UVT	1.20 UVT
Guadalajara de Buga	No especificado	No especificado	No especificado
San Juan B. de Guacaré	1.5 SMDLV	No especificado	No especificado

IMPACTO DE LA MODIFICACIÓN

1. Incremento en los Ingresos Municipales:

- **A corto plazo:** La modificación del artículo 326 conllevará una estructura de tarifas más competitiva, atrayendo un mayor número de trámites de matrícula inicial y otros servicios relacionados al municipio. Este aumento generará ingresos adicionales a corto plazo.
- **A largo plazo:** Establecerá una base más amplia para ingresos sostenibles a largo plazo, al fidelizar a los usuarios y promover la recurrencia en la utilización de los servicios municipales.

2. Estímulo al Desarrollo Económico Local:

- **Sector automotor:** Concesionarios de vehículos y aseguradoras podrían experimentar un aumento en la demanda debido a la mayor competitividad de las tarifas.
- **Servicios complementarios:** El sector de servicios, incluyendo restaurantes, tiendas de conveniencia y otros comercios locales, se beneficiará del mayor flujo de clientes, impulsando la economía local.
- **Empleo:** La cadena de efectos positivos contribuirá a la creación de empleo y al fortalecimiento de la economía local, mejorando la calidad de vida de los habitantes de El Cerrito.

3. Aumento de la Eficiencia y Accesibilidad de los Servicios Municipales:

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>DIRECCIONAMINETO ESATRATEGICO COMUNICACIONESE INFORMACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-DE-CI-02
		Versión: 1
	<p>OFICIOS</p>	Fecha de Aprobación: 10/01/2024
		Página 6 de 17

- **Modernización:** La modificación propuesta representa una oportunidad para revisar y mejorar la eficiencia de los procesos administrativos asociados a los trámites de matrículas y otros servicios de tránsito.
- **Tecnología:** Implementar una estructura de tarifas más competitiva puede ser el impulso necesario para modernizar los sistemas de gestión, adoptar tecnologías digitales para la tramitación de documentos y mejorar la experiencia general del usuario.
- **Accesibilidad:** Estos cambios no solo harían los servicios más accesibles sino también más rápidos y convenientes para los ciudadanos.

INDICADORES DE EFICIENCIA

Eficiencia/Producto Medio
Número de matrículas iniciales/número de empleados en el área de tránsito
(Número de Matrículas Iniciales / Número de Empleados en el Área de Tramites) (450 trámites / 2 empleados = 225 trámites por empleado)
CON LA MODIFICACION DEL ACUERDO 04 DE 2024.
(NUMERO DE MATRICULAS / NUMERO DE EMPLEADOS EN EL AREA DE TRAMITES) (600 tramites/7 empleados =85)

El anterior cuadro muestra el resultado de la secretaria de transito en 2023 solo en un ítem que se denomina matrícula inicial teniendo en cuenta que se aplicaba el acuerdo 012 de 2018 y 025 de 2023.

El servicio se prestó de manera eficiente ya que se aumentó la cantidad del personal para la atención de la demanda y poder resolver en tiempos muchos más cortos a comparación del 2023, esto logrado en solo dos meses de ejecución del acuerdo 04 de 2024 que modifico el acuerdo 025 de 2023.

- **Costo por derechos del trámite:** Evaluar el costo promedio por cada trámite de matrícula completado antes y después de la modificación tarifaria que se realizó mediante acuerdo 04 de 2024



MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 800-100-533-5

DIRECCIONAMINETO ESATRATEGICO
COMUNICACIONESE INFORMACION
DESPACHO DEL ALCALDE

OFICIOS

Código: TS-DE-CI-02

Versión: 1

Fecha de Aprobación:
10/01/2024

Página 7 de 17

A. REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR RNA	Servicio Particular y Oficial	SERVICIO PUBLICO			Motos (3)	Moto Carro
		Taxi	Microbús, Bus, Buseta y Otros (2)	Carga		
DERECHOS DE TRANSITO						
1. TRASPASO DE PROPIEDAD	15 %	15 %	15 %	15 %	8%	15%
• Licencia	2%	2%	2%	2%	2%	2%
• Trámite	13%	13%	13%	13%	6%	13%
2. TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA	13%	13%	13%	13%	6%	8%
• Trámite	13%	13%	13%	13%	6%	8%
3. MATRICULA	28 %	20 %	24 %	26 %	12 %	15 %
• Licencia	2%	2%	2%	2%	2%	2%
• Placa	9%	9%	9%	9%	5%	5%
• Trámite [Ver Parágrafo 3°]	17%	9%	13%	15%	5%	8%
4. INSCRIPCIÓN DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD	12%	12%	12%	12%	7%	8%
• Licencia	2%	2%	2%	2%	2%	2%
• Trámite	10%	10%	10%	10%	5%	6%
5. LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD	12%	12%	12%	12%	7%	8%
• Licencia	2%	2%	2%	2%	2%	2%
• Trámite	10%	10%	10%	10%	5%	6%
6. BLINDAJE	22%	22%	22%	22%	0	12%

50-Traspaso de motocicletas y similares	6%
51-Traspaso de motocicletas y similares a personas indeterminadas	6%
38-Matricula inicial de motocicletas y similares	0,3%
41-Inscripción de prenda de motocicletas y similares cuando no es con matrícula inicial	0,3%
20-Levantamiento de alerta, prenda y/o des pignoración de motocicletas y similares	5%

- **Tiempo de Trámite:** Medir el tiempo promedio que toma completar un trámite de matrícula inicial.

En 2023 el tiempo de respuesta era de un (1) día para la realización del trámite y entrega del producto final (LICENCIA DE TRANSITO)

En 2024 en el transcurso de la ejecución del acuerdo 04 de 2024 que modifico el 025 de 2023 mientras jurídicamente estuvo vigente la realización del trámite tenía una duración de 4 horas.

En 2023, el tiempo de respuesta era de un (1) día para la realización del trámite y entrega del producto final (LICENCIA DE TRANSITO). En 2024, en el transcurso de la ejecución del acuerdo 04 de 2024 que modificó el 025 de 2023, mientras jurídicamente estuvo vigente, la realización del trámite tenía una duración de 4 horas.

Para traducir los tiempos de respuesta en porcentajes, podemos comparar el tiempo de respuesta de 2023 con el de 2024. Si el tiempo en 2023 es considerado como el 100%, entonces podemos calcular qué porcentaje representa el tiempo de 2024 respecto al tiempo de 2023.

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>DIRECCIONAMINETO ESATRATEGICO COMUNICACIONESE INFORMACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	<p>Código: TS-DE-CI-02</p>
		<p>Versión: 1</p>
	<p>OFICIOS</p>	<p>Fecha de Aprobación: 10/01/2024</p>
		<p>Página 8 de 17</p>

Datos:

Tiempo en 2023: 1 día (24 horas)

Tiempo en 2024: 4 horas

Fórmula: Porcentaje de reducción = $(\text{Tiempo en 2024} / \text{Tiempo en 2023}) \times 100$

Cálculo: Porcentaje de reducción = $(4 \text{ horas} / 24 \text{ horas}) \times 100 = (4/24) \times 100 = (1/6) \times 100 = 16.67\%$

Esto significa que el tiempo de respuesta en 2024 es aproximadamente el 16.67% del tiempo de respuesta en 2023. O, visto de otra manera, el tiempo de respuesta se redujo en aproximadamente un 83.33%.

- Recursos Utilizados: Comparar los recursos financieros y humanos utilizados para la cantidad de trámites procesados.

Para el 2023 en todo el año 450 trámites de matrícula inicial en los que solo se dispusieron 2 personas para la atención. Lo que no permitía la celeridad y buena atención al usuario

En 2024 en lo que duro en el ordenamiento jurídico el acuerdo 024 de 2024 en 2 meses se matricularon 600 vehículos fortaleciendo el personal en 7 personas para la atención. Lo que permitió un tiempo de respuesta mucho mayor para la rápida atención y transformar la experiencia del usuario.

En 2024, durante los 2 meses de vigencia del acuerdo 024 de 2024, el número de trámites de matrícula inicial aumentó en un 700% en comparación con los mismos 2 meses en 2023. Además, el personal asignado para la atención se incrementó en un 250%; lo que permitió una atención más rápida y mejoró significativamente la experiencia del usuario.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMINETO ESATRATEGICO COMUNICACIONESE INFORMACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-02
		Versión: 1
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 10/01/2024
		Página 9 de 17

INDICADORES DE EFICACIA

Evaluar el cumplimiento de los objetivos específicos en relación con la modificación del artículo 326 del Acuerdo 025 de 2024, enfocándose en la cobertura, focalización y capacidad de cubrir la demanda de los servicios de tránsito y movilidad.

Porcentaje de Cobertura de Matrículas Iniciales

Este indicador mide el grado en que el servicio tomando como ejemplo de matrícula inicial de vehículos cubre la demanda total existente en el municipio.

Formula del Porcentaje de Cobertura

Porcentaje de Cobertura = $(\text{Número de Matrículas Iniciales Completadas} / \text{Demanda Total de Matrículas Iniciales}) \times 100$

Datos Necesarios:

Número de Matrículas Iniciales Completadas: 600 trámites

Demanda Total de Matrículas Iniciales: 600 trámites

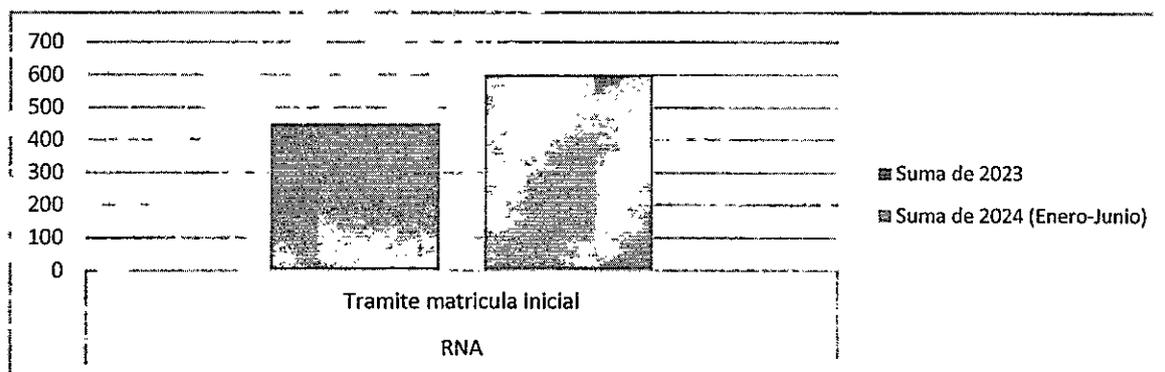
Cálculo del Porcentaje de Cobertura:

Porcentaje de Cobertura = $(600 / 600) \times 100 = 100\%$

EFICACIA:
Porcentaje de Cobertura de Matrículas Iniciales - Fórmula: $(\text{Número de Matrículas Iniciales Completadas} / \text{Demanda Total de Matrículas Iniciales}) \times 100$ - Ejemplo: $(600 \text{ trámites} / 600 \text{ trámites}) \times 100 = 100\%$

Porcentaje de Usuarios Satisfechos | Costo Total de Servicios de Tránsito/Número de Usuarios Atendidos: $(\text{Número de Usuarios Satisfechos} / \text{Número Total de Usuarios}) \times 100 - (580 \text{ usuarios satisfechos} / 600 \text{ usuarios}) \times 100 = 96.67\%$

- **Incremento en el Número de Matrículas:** Medir el porcentaje de aumento en el número de matrículas iniciales realizadas en El Cerrito tras la modificación tarifaria.



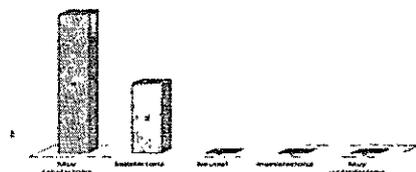
- **Satisfacción del Usuario:** Realizar encuestas periódicas para evaluar la satisfacción de los usuarios con el proceso de matrícula y las tarifas ajustadas:

ENCUESTA SATISFACCION SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE EL CERRITO

2. Como calificarías tu experiencia general en la secretaria de Transito y Transporte?

Encuestados	
Muy satisfactoria	2
Satisfactoria	2
Neutral	0
Insatisfactoria	0
Muy Insatisfactoria	0
TOTAL	4

EXPERIENCIA GENERAL



CONCLUSION

Aproximadamente el 50% de los encuestados dijeron que la experiencia en la Secretaria de Transito y Transporte de El Cerrito fue muy satisfactoria y el 50% satisfactoria.

La imagen anterior representa los resultados tabulados de una de las encuestas periódicas que se realizan en la secretaría y es el reflejo de la efectividad de la operación frente a la satisfacción del usuario, todo gestado desde la reducción de tarifas propuesta.

- **Cobertura de Mercado:** Medir el alcance y penetración en el mercado comparado con los municipios vecinos.



MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 800-100-533-5

DIRECCIONAMINETO ESATRATEGICO
COMUNICACIONESE INFORMACION
DESPACHO DEL ALCALDE

OFICIOS

Código: TS-DE-CI-02

Versión: 1

Fecha de Aprobación:
10/01/2024

Página 11 de 17

Matriculas Motos Nuevas Colombia										
MARCA		Mes Actual		Acumulado 2024		Proyección Anual Total País (SAAR)				
		58.610 4,7 %		378.208 -45,7 %		797.402				
MARCA	2023	2024	VAR %	% MS 2023	% MS 2024	DIFF PP				
Yamaha	16.101	8.806	-45,3 %	21,7 %	23,9 %	21,4	Enero	5.920	5.749	-2,9 %
Act	12.932	6.376	-50,8 %	17,2 %	17,7 %	0,1	Febrero	6.059	5.808	-4,1 %
Suzuki	10.192	5.734	-43,7 %	13,8 %	15,5 %	2,0	Marzo	6.817	5.841	-14,8 %
Honda	8.228	4.138	-49,7 %	10,9 %	11,2 %	0,3	Abril	5.495	6.459	18,5 %
Victory	6.991	2.698	-61,2 %	8,3 %	8,1 %	-0,4	Mayo	5.892	6.592	11,9 %
Tvs	5.652	2.943	-47,9 %	6,7 %	8,9 %	1,5	Junio	6.020	5.909	-1,8 %
Herc	4.145	2.848	-31,0 %	10,5 %	7,7 %	-2,5	Julio	6.232	-	-100,0 %
Rajal	5.103	1.892	-62,8 %	7,1 %	3,1 %	-3,5	Agosto	6.176	-	-100,0 %
Symco	714	277	-61,2 %	1,0 %	0,8 %	-0,2	Septiembre	6.343	-	-100,0 %
Kim	203	111	-45,3 %	0,3 %	0,3 %	0,0	Octubre	6.321	-	-100,0 %
Total	75.148	36.896	-50,9 %	100,0 %	100,0 %		Noviembre	6.183	-	-100,0 %
							Diciembre	2.029	-	-100,0 %
							Total	75.148	36.896	-50,9 %

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoicmE4NTg1YWQTYWNjNS00YWM4LTlmYTctZWI3OTE3OTA0N2FmliwidCI6IjQ5Yzk3Yzk0LTE1ZjMtNDc2ZS05ODY1LTYwMzQzNTMxNWRjZSJ9>

Se pudo observar que nuestros vecinos están en posiciones más favorables teniendo en cuenta las tarifas que ofrecen, sin embargo, el municipio del cerrito se logra posicionar y hacer en unos cuantos meses del 2024 lo que se realizó en todo el 2023, lo que muestra una tendencia e impacto positivo en la estrategia y por ende en los ingresos.

INDICADORES DE ECONOMÍA

Retorno: Medir el retorno de inversión de las mejoras implementadas en los sistemas de gestión y procesos administrativos.

Lo anterior se ve reflejado en los equipos que comienzan a modernizar la sección de trámites de la Secretaría de Tránsito y Transporte que cuentan con las características exigidas por el Ministerio de Transporte y la concesión RUNT 2.0 además de la notable reducción de los tiempos de atención. Todo esto gracias a lo ejecutado en el poco tiempo de ejecución del acuerdo 04 de 2024 que modificó el artículo 326 de 2023

Cuadros y Datos

Para respaldar este análisis, se incluye cuadro comparativo entre municipios vecinos además de estadísticas de la plataforma ANDEMOS para la interpretación frente a los beneficios de la medida:

- Comparación de Ingresos Municipales por Derechos de Tránsito:

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMINETO ESATRATEGICO COMUNICACIONESE INFORMACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-02
		Versión: 1
OFICIOS		Fecha de Aprobación: 10/01/2024
		Página 12 de 17

Municipio	Tarifa Moto (% SMMV)	Tarifa Carro (% SMMV)	Tarifa Otros Vehículos (% SMMV)
El Cerrito	12%	28%	15%
Palmira	1,20 UVT	2,0 UVT	1,20 UVT
Guadalajara Buga	No especificado	No especificado	No especificado
San Juan B. de Guacará	1,5 SMDLV	No especificado	No especificado

Estos son las tarifas actuales teniendo en cuenta que el acuerdo 04 de 2024 ya no aplica.

- Evolución del Parque Automotor en Municipios Vecinos:

PALMIRA

Matriculas Motos Nuevas Colombia							Mes Actual	Acumulado 2024	Proyeccion Anual Total País (SAAR)	
							59.410 4,7 %	378.208 -45,7 %	797.402	
MARCA	2023	2024	VAR %	% MS 2023	% MS 2024	IFF PP	FILTRO AÑO			
Akt	4.763	2.165	-54,5 %	58,9 %	47,7 %	-11,2	Selección múltiple			
Suzuki	1.481	3.009	202,9 %	18,3 %	22,2 %	3,9	MES			
Honda	163	437	168,1 %	2,0 %	9,6 %	7,6	Enero	660	861	30,5 %
Yamaha	723	299	-58,6 %	8,9 %	6,6 %	-2,4	Febrero	663	897	35,3 %
Bajaj	454	183	-59,7 %	5,6 %	4,0 %	-1,6	Marzo	752	793	5,5 %
Tvs	88	135	53,4 %	1,1 %	3,0 %	1,9	Abril	634	738	16,4 %
Victory	62	96	54,8 %	0,8 %	2,1 %	1,3	Mayo	627	636	1,4 %
Hero	105	69	-34,3 %	1,3 %	1,5 %	0,2	Junio	679	611	-10,0 %
Royal	59	34	-42,4 %	0,7 %	0,7 %	0,0	Julio	687	611	-10,0 %
enfield							Agosto	747		-100,0 %
Total	8.080	4.536	-43,9 %	100,0 %	100,0 %		Septiembre	699		-100,0 %
							Octubre	681		-100,0 %
							Noviembre	574		-100,0 %
							Diciembre	677		-100,0 %
							Total	8.080	4.536	-43,9 %

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZmE4NTg1YWQ0YWNjNS00YWM4LTImYTctZWl3OTE3OTA0N2FmliwidCI6IjQ5Yzk3Yzk0LTE1ZjMtNDc2ZS05ODY1LTYwMzQzNTMxNWRjZSJ9>



MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 800-100-533-5

DIRECCIONAMINETO ESATRATEGICO
COMUNICACIONESE INFORMACION
DESPACHO DEL ALCALDE

OFICIOS

Código: TS-DE-CI-02

Versión: 1

Fecha de Aprobación:
10/01/2024

Página 13 de 17

GUADALAJARA

DE

BUGA

Matriculas Motos Nuevas Colombia							Mes Actual	Acumulado 2024	Proyeccion Anual Total País (SAAR)																																																																																																																																												
							58.410 4,7 %	378.208 -45,7 %	797.402																																																																																																																																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>MARCA</th> <th>2023</th> <th>2024</th> <th>VAR %</th> <th>% MS 2023</th> <th>% MS 2024</th> <th>IFF PP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Yamaha</td><td>897</td><td>496</td><td>-44,7 %</td><td>34,8 %</td><td>24,0 %</td><td>-0,8</td></tr> <tr><td>Suzuki</td><td>307</td><td>254</td><td>-17,3 %</td><td>11,9 %</td><td>17,4 %</td><td>5,5</td></tr> <tr><td>Honda</td><td>340</td><td>217</td><td>-35,3 %</td><td>13,2 %</td><td>14,9 %</td><td>1,7</td></tr> <tr><td>Akt</td><td>286</td><td>169</td><td>-40,9 %</td><td>11,1 %</td><td>11,6 %</td><td>0,5</td></tr> <tr><td>Tvs</td><td>138</td><td>89</td><td>-35,5 %</td><td>5,4 %</td><td>6,1 %</td><td>0,7</td></tr> <tr><td>Bejaj</td><td>158</td><td>82</td><td>-48,1 %</td><td>6,1 %</td><td>5,6 %</td><td>-0,5</td></tr> <tr><td>Victory</td><td>143</td><td>54</td><td>-62,2 %</td><td>5,6 %</td><td>3,7 %</td><td>-1,9</td></tr> <tr><td>Hero</td><td>121</td><td>36</td><td>-70,2 %</td><td>4,7 %</td><td>2,3 %</td><td>-2,4</td></tr> <tr><td>Kymco</td><td>52</td><td>19</td><td>-63,3 %</td><td>2,0 %</td><td>1,3 %</td><td>-0,7</td></tr> <tr><td>Starker</td><td>21</td><td>12</td><td>-42,9 %</td><td>0,8 %</td><td>0,6 %</td><td>-0,2</td></tr> <tr><td>Total</td><td>2.574</td><td>1.457</td><td>-43,4 %</td><td>100,0 %</td><td>100,0 %</td><td></td></tr> </tbody> </table>							MARCA	2023	2024	VAR %	% MS 2023	% MS 2024	IFF PP	Yamaha	897	496	-44,7 %	34,8 %	24,0 %	-0,8	Suzuki	307	254	-17,3 %	11,9 %	17,4 %	5,5	Honda	340	217	-35,3 %	13,2 %	14,9 %	1,7	Akt	286	169	-40,9 %	11,1 %	11,6 %	0,5	Tvs	138	89	-35,5 %	5,4 %	6,1 %	0,7	Bejaj	158	82	-48,1 %	6,1 %	5,6 %	-0,5	Victory	143	54	-62,2 %	5,6 %	3,7 %	-1,9	Hero	121	36	-70,2 %	4,7 %	2,3 %	-2,4	Kymco	52	19	-63,3 %	2,0 %	1,3 %	-0,7	Starker	21	12	-42,9 %	0,8 %	0,6 %	-0,2	Total	2.574	1.457	-43,4 %	100,0 %	100,0 %		<p>FILTRO AÑO</p> <p>Selección múltiple</p>	<p>FILTRO MES</p> <p>Todas</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>MES</th> <th>2023</th> <th>2024</th> <th>VAR %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Enero</td><td>231</td><td>252</td><td>9,1 %</td></tr> <tr><td>Febrero</td><td>233</td><td>252</td><td>8,2 %</td></tr> <tr><td>Marzo</td><td>240</td><td>219</td><td>-9,6 %</td></tr> <tr><td>Abril</td><td>192</td><td>280</td><td>45,3 %</td></tr> <tr><td>Mayo</td><td>211</td><td>233</td><td>10,4 %</td></tr> <tr><td>Junio</td><td>201</td><td>221</td><td>10,0 %</td></tr> <tr><td>Julio</td><td>216</td><td></td><td>-100,0 %</td></tr> <tr><td>Agosto</td><td>224</td><td></td><td>-100,0 %</td></tr> <tr><td>Septiembre</td><td>218</td><td></td><td>-100,0 %</td></tr> <tr><td>Octubre</td><td>212</td><td></td><td>-100,0 %</td></tr> <tr><td>Noviembre</td><td>186</td><td></td><td>-100,0 %</td></tr> <tr><td>Diciembre</td><td>210</td><td></td><td>-100,0 %</td></tr> <tr><td>Total</td><td>2.574</td><td>1.457</td><td>-43,4 %</td></tr> </tbody> </table>	MES	2023	2024	VAR %	Enero	231	252	9,1 %	Febrero	233	252	8,2 %	Marzo	240	219	-9,6 %	Abril	192	280	45,3 %	Mayo	211	233	10,4 %	Junio	201	221	10,0 %	Julio	216		-100,0 %	Agosto	224		-100,0 %	Septiembre	218		-100,0 %	Octubre	212		-100,0 %	Noviembre	186		-100,0 %	Diciembre	210		-100,0 %	Total	2.574	1.457	-43,4 %
MARCA	2023	2024	VAR %	% MS 2023	% MS 2024	IFF PP																																																																																																																																															
Yamaha	897	496	-44,7 %	34,8 %	24,0 %	-0,8																																																																																																																																															
Suzuki	307	254	-17,3 %	11,9 %	17,4 %	5,5																																																																																																																																															
Honda	340	217	-35,3 %	13,2 %	14,9 %	1,7																																																																																																																																															
Akt	286	169	-40,9 %	11,1 %	11,6 %	0,5																																																																																																																																															
Tvs	138	89	-35,5 %	5,4 %	6,1 %	0,7																																																																																																																																															
Bejaj	158	82	-48,1 %	6,1 %	5,6 %	-0,5																																																																																																																																															
Victory	143	54	-62,2 %	5,6 %	3,7 %	-1,9																																																																																																																																															
Hero	121	36	-70,2 %	4,7 %	2,3 %	-2,4																																																																																																																																															
Kymco	52	19	-63,3 %	2,0 %	1,3 %	-0,7																																																																																																																																															
Starker	21	12	-42,9 %	0,8 %	0,6 %	-0,2																																																																																																																																															
Total	2.574	1.457	-43,4 %	100,0 %	100,0 %																																																																																																																																																
MES	2023	2024	VAR %																																																																																																																																																		
Enero	231	252	9,1 %																																																																																																																																																		
Febrero	233	252	8,2 %																																																																																																																																																		
Marzo	240	219	-9,6 %																																																																																																																																																		
Abril	192	280	45,3 %																																																																																																																																																		
Mayo	211	233	10,4 %																																																																																																																																																		
Junio	201	221	10,0 %																																																																																																																																																		
Julio	216		-100,0 %																																																																																																																																																		
Agosto	224		-100,0 %																																																																																																																																																		
Septiembre	218		-100,0 %																																																																																																																																																		
Octubre	212		-100,0 %																																																																																																																																																		
Noviembre	186		-100,0 %																																																																																																																																																		
Diciembre	210		-100,0 %																																																																																																																																																		
Total	2.574	1.457	-43,4 %																																																																																																																																																		

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoizmE4NTg1YWQ1YWNjNS00YWM4LTImYTctZWl3OTE3OTA0N2FmliwidCI6IjQ5Zk3Yzk0LTE1ZjMtNDc2ZS05ODY1LTlTYwMzQzNTMxNWRjZSJ9>

GUACARI

Matriculas Motos Nuevas Colombia							Mes Actual	Acumulado 2024	Proyeccion Anual Total País (SAAR)																																																																																																																																												
							58.410 4,7 %	378.208 -45,7 %	797.402																																																																																																																																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>MARCA</th> <th>2023</th> <th>2024</th> <th>VAR %</th> <th>% MS 2023</th> <th>% MS 2024</th> <th>IFF PP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Yamaha</td><td>194</td><td>1.087</td><td>460,3 %</td><td>33,4 %</td><td>43,5 %</td><td>10,1</td></tr> <tr><td>Suzuki</td><td>14</td><td>1.067</td><td>7521,4 %</td><td>2,4 %</td><td>42,7 %</td><td>-40,3</td></tr> <tr><td>Hero</td><td>91</td><td>130</td><td>42,9 %</td><td>15,7 %</td><td>5,2 %</td><td>-10,5</td></tr> <tr><td>Honda</td><td>48</td><td>57</td><td>18,8 %</td><td>8,3 %</td><td>2,3 %</td><td>-6,0</td></tr> <tr><td>Akt</td><td>22</td><td>46</td><td>109,1 %</td><td>3,8 %</td><td>1,8 %</td><td>-2,0</td></tr> <tr><td>Bejaj</td><td>44</td><td>39</td><td>-11,4 %</td><td>7,6 %</td><td>1,6 %</td><td>-6,0</td></tr> <tr><td>Victory</td><td>99</td><td>37</td><td>-62,6 %</td><td>17,1 %</td><td>1,5 %</td><td>-15,6</td></tr> <tr><td>Tvs</td><td>21</td><td>19</td><td>-9,5 %</td><td>3,6 %</td><td>0,8 %</td><td>-2,9</td></tr> <tr><td>Kymco</td><td>27</td><td>6</td><td>-77,8 %</td><td>4,7 %</td><td>0,2 %</td><td>-4,4</td></tr> <tr><td>Polaris</td><td></td><td>2</td><td>-100,0 %</td><td></td><td>0,1 %</td><td>0,1</td></tr> <tr><td>Total</td><td>580</td><td>2.497</td><td>330,5 %</td><td>100,0 %</td><td>100,0 %</td><td></td></tr> </tbody> </table>							MARCA	2023	2024	VAR %	% MS 2023	% MS 2024	IFF PP	Yamaha	194	1.087	460,3 %	33,4 %	43,5 %	10,1	Suzuki	14	1.067	7521,4 %	2,4 %	42,7 %	-40,3	Hero	91	130	42,9 %	15,7 %	5,2 %	-10,5	Honda	48	57	18,8 %	8,3 %	2,3 %	-6,0	Akt	22	46	109,1 %	3,8 %	1,8 %	-2,0	Bejaj	44	39	-11,4 %	7,6 %	1,6 %	-6,0	Victory	99	37	-62,6 %	17,1 %	1,5 %	-15,6	Tvs	21	19	-9,5 %	3,6 %	0,8 %	-2,9	Kymco	27	6	-77,8 %	4,7 %	0,2 %	-4,4	Polaris		2	-100,0 %		0,1 %	0,1	Total	580	2.497	330,5 %	100,0 %	100,0 %		<p>FILTRO AÑO</p> <p>Selección múltiple</p>	<p>FILTRO MES</p> <p>Todas</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>MES</th> <th>2023</th> <th>2024</th> <th>VAR %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Enero</td><td>66</td><td>556</td><td>742,4 %</td></tr> <tr><td>Febrero</td><td>55</td><td>663</td><td>1105,5 %</td></tr> <tr><td>Marzo</td><td>70</td><td>716</td><td>922,9 %</td></tr> <tr><td>Abril</td><td>32</td><td>389</td><td>1115,6 %</td></tr> <tr><td>Mayo</td><td>36</td><td>134</td><td>272,2 %</td></tr> <tr><td>Junio</td><td>35</td><td>39</td><td>11,4 %</td></tr> <tr><td>Julio</td><td>36</td><td></td><td>-100,0 %</td></tr> <tr><td>Agosto</td><td>78</td><td></td><td>-100,0 %</td></tr> <tr><td>Septiembre</td><td>40</td><td></td><td>-100,0 %</td></tr> <tr><td>Octubre</td><td>45</td><td></td><td>-100,0 %</td></tr> <tr><td>Noviembre</td><td>29</td><td></td><td>-100,0 %</td></tr> <tr><td>Diciembre</td><td>58</td><td></td><td>-100,0 %</td></tr> <tr><td>Total</td><td>580</td><td>2.497</td><td>330,5 %</td></tr> </tbody> </table>	MES	2023	2024	VAR %	Enero	66	556	742,4 %	Febrero	55	663	1105,5 %	Marzo	70	716	922,9 %	Abril	32	389	1115,6 %	Mayo	36	134	272,2 %	Junio	35	39	11,4 %	Julio	36		-100,0 %	Agosto	78		-100,0 %	Septiembre	40		-100,0 %	Octubre	45		-100,0 %	Noviembre	29		-100,0 %	Diciembre	58		-100,0 %	Total	580	2.497	330,5 %
MARCA	2023	2024	VAR %	% MS 2023	% MS 2024	IFF PP																																																																																																																																															
Yamaha	194	1.087	460,3 %	33,4 %	43,5 %	10,1																																																																																																																																															
Suzuki	14	1.067	7521,4 %	2,4 %	42,7 %	-40,3																																																																																																																																															
Hero	91	130	42,9 %	15,7 %	5,2 %	-10,5																																																																																																																																															
Honda	48	57	18,8 %	8,3 %	2,3 %	-6,0																																																																																																																																															
Akt	22	46	109,1 %	3,8 %	1,8 %	-2,0																																																																																																																																															
Bejaj	44	39	-11,4 %	7,6 %	1,6 %	-6,0																																																																																																																																															
Victory	99	37	-62,6 %	17,1 %	1,5 %	-15,6																																																																																																																																															
Tvs	21	19	-9,5 %	3,6 %	0,8 %	-2,9																																																																																																																																															
Kymco	27	6	-77,8 %	4,7 %	0,2 %	-4,4																																																																																																																																															
Polaris		2	-100,0 %		0,1 %	0,1																																																																																																																																															
Total	580	2.497	330,5 %	100,0 %	100,0 %																																																																																																																																																
MES	2023	2024	VAR %																																																																																																																																																		
Enero	66	556	742,4 %																																																																																																																																																		
Febrero	55	663	1105,5 %																																																																																																																																																		
Marzo	70	716	922,9 %																																																																																																																																																		
Abril	32	389	1115,6 %																																																																																																																																																		
Mayo	36	134	272,2 %																																																																																																																																																		
Junio	35	39	11,4 %																																																																																																																																																		
Julio	36		-100,0 %																																																																																																																																																		
Agosto	78		-100,0 %																																																																																																																																																		
Septiembre	40		-100,0 %																																																																																																																																																		
Octubre	45		-100,0 %																																																																																																																																																		
Noviembre	29		-100,0 %																																																																																																																																																		
Diciembre	58		-100,0 %																																																																																																																																																		
Total	580	2.497	330,5 %																																																																																																																																																		

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoizmE4NTg1YWQ1YWNjNS00YWM4LTImYTctZWl3OTE3OTA0N2FmliwidCI6IjQ5Zk3Yzk0LTE1ZjMtNDc2ZS05ODY1LTlTYwMzQzNTMxNWRjZSJ9>

CONCLUSIONES

La propuesta de modificación del artículo 326 del Acuerdo 025 de 2023 se fundamenta en una estrategia bien considerada para mejorar la competitividad de El Cerrito en el sector de tránsito y movilidad. Implementar tarifas más atractivas para las matrículas iniciales busca no solo incrementar los ingresos municipales y el número de trámites subsidiarios realizados, sino también estimular el crecimiento económico local y mejorar el bienestar de los ciudadanos.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMINETO ESATRATEGICO COMUNICACIONESE INFORMACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-02
		Versión: 1
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 10/01/2024
		Página 14 de 17

RECOMENDACIONES

- **Adoptar la Modificación:** Se recomienda la adopción de la modificación del artículo 326 para ajustar las tarifas de matrículas iniciales y subsidiarias para mejorar la competitividad del municipio en el sector de tránsito y movilidad.
- **Revisión Periódica de Tarifas:** Establecer un mecanismo de revisión periódica de las tarifas para asegurar que el municipio se mantenga competitivo y pueda adaptarse a cambios en el mercado y en la economía local y regional.
- **Inversiones en Mejoras de Servicios:** Utilizar los ingresos adicionales generados para invertir en la mejora de infraestructura y servicios municipales, aumentando así la calidad de vida de los ciudadanos y atrayendo más negocios al municipio.

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

1. Comunicación y Formación:

- Informar a todas las partes interesadas, incluyendo empleados del municipio, concesionarios de vehículos y ciudadanos, sobre los cambios en las tarifas y el proceso de matrícula.
- Organizar sesiones de formación para el personal del municipio encargado de gestionar los trámites de matriculación para asegurar una implementación eficiente de las nuevas tarifas.

2. Actualización de Sistemas y Procesos:

- Actualizar los sistemas informáticos y procesos administrativos para reflejar las nuevas tarifas de matrícula.
- Implementar mecanismos de atención al cliente para resolver dudas y facilitar la transición hacia las nuevas tarifas.

3. Fase de Transición:

- Establecer un periodo de transición donde los ciudadanos y concesionarios puedan familiarizarse con los nuevos costos.
- Ofrecer sesiones de asesoramiento gratuito para ayudar
- Proveer materiales informativos, como folletos y publicaciones en el sitio web del municipio, que expliquen detalladamente las nuevas tarifas y el proceso de matriculación.

4. Monitoreo y Ajuste Inicial:

- Monitorear de cerca la implementación durante los primeros meses para identificar y resolver cualquier problema o ineficiencia que surja.

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>DIRECCIONAMINETO ESATRATEGICO COMUNICACIONESE INFORMACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-DE-CI-02
		<p>Versión: 1</p>
	<p>OFICIOS</p>	<p>Fecha de Aprobación: 10/01/2024</p>
		<p>Página 15 de 17</p>

- Realizar ajustes técnicos en los sistemas informáticos y administrativos, así como capacitación adicional para el personal si es necesario.
- Recoger feedback de los usuarios y concesionarios a través de encuestas y formularios para mejorar el proceso.

PLAN DE SEGUIMIENTO

1. Evaluación del Impacto:

- Realizar evaluaciones periódicas del impacto de las nuevas tarifas en el número de matriculaciones de vehículos, los ingresos municipales y la satisfacción del usuario.
- Utilizar herramientas de análisis estadístico para medir el éxito de la implementación y realizar comparaciones con los datos históricos de trámites.

2. Feedback de los Usuarios:

- Recoger opiniones y sugerencias de los usuarios, y otras partes interesadas sobre el proceso de matriculación y las nuevas tarifas.
- Utilizar encuestas, buzones de sugerencias y foros de discusión en línea para obtener feedback continuo.

3. Ajustes Basados en Resultados:

- Basarse en la evaluación del impacto y el feedback recibido para realizar ajustes necesarios en las tarifas o en los procesos de implementación.
- Asegurar que la política se mantenga relevante y beneficiosa para el municipio y sus ciudadanos.

4. Informes de Progreso:

- Publicar informes de progreso regulares para mantener informadas a todas las partes interesadas sobre los resultados de la implementación y los ajustes realizados.
- Promover la transparencia y mantener el compromiso de las partes interesadas con el proceso.

La propuesta de modificación del artículo 326 del Acuerdo 025 de 2023 se fundamenta en una estrategia bien considerada para mejorar la competitividad de El Cerrito en el sector de tránsito y Transporte. Implementar tarifas más atractivas para las matrículas iniciales busca no solo incrementar los ingresos municipales y el número de trámites realizados, sino también estimular el crecimiento económico local y mejorar el bienestar de los ciudadanos.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMINETO ESATRATEGICO COMUNICACIONESE INFORMACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-02
		Versión: 1 Fecha de Aprobación: 10/01/2024 Página 16 de 17
OFICIOS		

- **Adoptar la Modificación:** Se recomienda la adopción de la modificación del artículo 326 para ajustar las tarifas de matrículas iniciales y mejorar la competitividad del municipio en el sector de tránsito y movilidad.
- **Revisión Periódica de Tarifas:** Establecer un mecanismo de revisión periódica de las tarifas para asegurar que el municipio se mantenga competitivo y pueda adaptarse a cambios en el mercado y en la economía local y regional.
- **Inversiones en Mejoras de Servicios:** Utilizar los ingresos adicionales generados para invertir en la mejora de infraestructura y servicios municipales, aumentando así la calidad de vida de los ciudadanos y atrayendo más negocios al municipio.

Implementar este plan adecuadamente asegura que El Cerrito se posicione como un municipio líder en tránsito y movilidad, promoviendo un entorno más atractivo para propietarios de vehículos nuevos y contribuyendo significativamente al crecimiento económico y social del municipio

FRENTE AL ARTÍCULO 183 DEL ACUERDO NO. 025 DE 2024

- El análisis económico reciente del sector de tránsito y movilidad en El Cerrito demuestra la necesidad de revisar las políticas tarifarias para mejorar la competitividad frente a municipios vecinos como Palmira, Guadalajara de Buga y San Juan Bautista de Guacarí.
- Los ajustes tarifarios propuestos buscan atraer un mayor número de usuarios, estimular la economía local y posicionar a El Cerrito de manera competitiva en el sector de tránsito y movilidad.

Incentivo al Pago de Cartera y Reducción de Traslados de Cuenta:

- Históricamente, la cartera de impuestos vehiculares ha mostrado un flujo lento, evidenciado por la alta tasa de traslados de cuenta de las carpetas de vehículos debido a los elevados costos actuales.
- La reducción de las tarifas tiene como objetivo incentivar el pago oportuno de impuestos, disminuyendo los traslados de cuenta y mejorando el flujo de ingresos municipales.

Fomento a la Matriculación de Vehículos y Maquinaria Nueva por Sectores Industriales:

- Se propone una reducción significativa de impuestos para los sectores industriales de los alrededores, incentivando la matriculación de sus vehículos y maquinaria nueva en el municipio de El Cerrito.
- Esta medida no solo atraerá más registros vehiculares, sino que también fortalecerá la relación entre el municipio y los sectores industriales, estimulando el desarrollo económico local.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMINETO ESATRATEGICO COMUNICACIONESE INFORMACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-02
		Versión: 1 Fecha de Aprobación: 10/01/2024 Página 17 de 17
OFICIOS		

Impacto en Ingresos Municipales:

- o La implementación de tarifas más competitivas generará un aumento en los trámites de matriculación inicial y otros servicios relacionados, lo cual se traducirá en mayores ingresos municipales a corto y largo plazo.
- o La ampliación de la base de usuarios fidelizados promoverá la recurrencia en la utilización de los servicios municipales, estableciendo una fuente de ingresos sostenibles.

Estímulo al Desarrollo Económico Local:

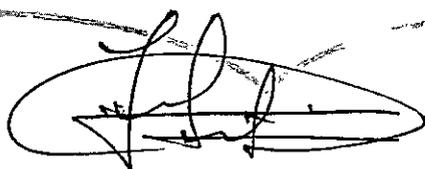
- o El sector automotor y los servicios complementarios, como concesionarios de vehículos y aseguradoras, experimentarán un incremento en la demanda.
- o El aumento del flujo de clientes beneficiará a restaurantes, tiendas de conveniencia y otros comercios locales, impulsando la economía local y contribuyendo a la creación de empleo.

Eficiencia y Accesibilidad de los Servicios Municipales:

- o La modificación tarifaria representa una oportunidad para mejorar la eficiencia de los procesos administrativos asociados a los trámites de matrículas y otros servicios de tránsito.
- o La modernización de los sistemas de gestión y la adopción de tecnologías digitales mejorarán la experiencia del usuario y harán los servicios más accesibles y convenientes para los ciudadanos.

CONCLUSIÓN

La modificación del artículo 183 del Acuerdo No. 025 del 2023 busca mejorar la competitividad de El Cerrito en el sector de tránsito y movilidad mediante la implementación de tarifas más atractivas. Esta estrategia no solo incentivará el pago oportuno de impuestos, reduciendo los traslados de cuenta, sino también fomentará la matriculación de vehículos y maquinaria nueva por parte de los sectores industriales de los alrededores. Esto incrementará los ingresos municipales, estimulará el desarrollo económico local y mejorará la eficiencia y accesibilidad de los servicios municipales, beneficiando significativamente a los ciudadanos de El Cerrito.



JOSE ARLES TOBON GIRON
Alcalde Municipal

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMINETO ESATRATEGICO COMUNICACIONESE INFORMACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-02
		Versión: 1
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 10/01/2024
		Página 1 de 9

CERTIFICADO DE IMPACTO FISCAL

PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 183 Y 326 DEL ACUERDO No 025 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023 DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Constitución Política de Colombia en su artículo 209, estableció que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Las entidades territoriales tienen autonomía limitada a lo señalado en la carta y la Ley acorde con el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone *"Las entidades territoriales gozan da autonomía para la gestión de sus intereses, dentro da los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrá los siguientes derechos: (...) 3) Administrar los recursos y establecer/os tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.."*

De otra parte, el artículo 313 numeral 4, de nuestra carta, dispone que le corresponde a los Concejos Municipales: (...) *"4. Votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales.."*

De igual forma el artículo 338 bien dispone: *"En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La Ley, las ordenanzas y los acúaidos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que /es proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, daban ser nados por /a ley, las ordenanzas o los acuerdos."*

El artículo 362 de la Constitución Política de Colombia, determina que *"Los bienes y rentas tributarias o no tributarias o provenientes de explotación da monopolios de las entidades territoriales, son de su propiedad exclusiva y gozan de las mismas garantías que la propiedad y renta que los particulares."*

El artículo 363 de la Carta Política establece: *"El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad Los layes las tarifas no se aplicarán con retroactividad"*.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMINETO ESATRATEGICO COMUNICACIONESE INFORMACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-02
		Versión: 1
OFICIOS	Fecha de Aprobación: 10/01/2024	
	Página 2 de 9	

El acuerdo 025 del 27 de noviembre de 2023, adoptó el Estatuto Tributario Municipal y en sus artículos 183 y 326 determinó las tarifas para la realización de servicios de tránsito, impuestos municipales de vehículos públicos y derechos municipales por servicios de tránsito

El artículo 7 de la Ley 819 de 2003, establece que debe hacerse explícito el costo fiscal de un Proyecto de Acuerdo, cuando ordene gasto, otorgue beneficios tributarios o reduzca ingresos.

Que, de acuerdo con lo estableció en la exposición de motivos, el proyecto de acuerdo tiene como propósito "incluir un cobro justo y razonable por la prestación de unos servicios en la oficina de tránsito y transporte así mismo incluir en el presente Estatuto Tributario algunos conceptos no contemplados con el estatuto tributario del bienio".

También es necesario aclarar que los cambios de tarifa aquí planteados buscan mejorar los ingresos a futuro, debido que, si la tarifa es menor a las actuales, se garantiza que haya más trámites radicados en el municipio de El Cerrito

Que, en el mismo sentido, la exposición de motivos promulga la garantía de los principios financieros, al determinar que "El proyecto busca modificar notablemente algunas tarifas vigentes, en busca garantizar la sostenibilidad financiera del municipio, todos los ciudadanos usuarios de estos servicios deben contribuir de manera equitativa el financiamiento de los mismos".

Que al examinar el Proyecto de Acuerdo se puede apreciar que los ítems objeto de modificación en las tarifas, en cada uno de ellos consideró la disminución de esta respecto de la establecida en la norma objeto de modificación, lo que consecencialmente representa aumento de los ingresos por la gestión de los trámites respectivos.

Para el Municipio de El Cerrito Valle, este Proyecto de Acuerdo no genera impacto fiscal debido a que su contenido no se comporta en reducción en sus Ingresos o al aumento en los gastos, luego el Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo, no presenta variaciones en sus estimaciones, en cambio se brinda mejor oportunidad de control y administración de los recursos gestionados por la Secretaría de Tránsito y Movilidad.

El Municipio, con el fin de cumplir con los objetivos de la implementación del Proyecto de Acuerdo, determinó que con los recursos que se asignen dentro del presupuesto de la vigencia, garantiza la conservación del equilibrio fiscal y financiero

De acuerdo a estudios de mercado en el sector de tránsito y transporte de la

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMINETO ESATRATEGICO COMUNICACIONESE INFORMACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-02
		Versión: 1
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 10/01/2024
		Página 3 de 9

región, se encuentra que las tarifas que más conviene ajustar son las que a continuación se relacionan:

SERVICIOS DE TRANSITO	TARIFA	\$
1-Avalúo-Experticias-Conceptos técnicos	10,0%	\$ 130.000
2-Cambio de Servicio vehículo automotor, motocicletas o similares, maquinaria agrícola e industrial	8,0%	\$ 104.000
3-Cambio de Carrocería vehículo automotor, motocicletas o similares, maquinaria agrícola e industrial	8,0%	\$ 104.000
4-Cambio de color de motocicletas y similares	6,0%	\$ 78.000
5-Cambio de color de vehículo automotor, maquinaria agrícola e industrial	8,0%	\$ 104.000
6-Cambio de Empresa y/o razón social	10,0%	\$ 130.000
7-Cambio de motor y/o chasis de motocicletas y similares	6,0%	\$ 78.000
8-Cambio de motor y/o chasis de vehículos automotores, maquinaria agrícola e Industrial	8,0%	\$ 104.000
9-Cambio, regrabación, transformación de plaquetas de vehículo automotor, motocicletas o similares, maquinaria agrícola e industrial	8,0%	\$ 104.000
10-Cancelación de matrícula o re-matricula de vehículos Automotores, maquinaria agrícola e industrial.	6,0%	\$ 78.000
11-Cancelación de matrícula o re-matricula de motocicletas y similares	5,0%	\$ 65.000
12-Certificado de historial de vehículos automotores o motocicletas, similares y maquinaria agrícola e industrial, bicicletas	5,0%	\$ 65.000
13-Certificado de accidentalidad, contravenciones y otros	5,0%	\$ 65.000



MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 800-100-533-5

DIRECCIONAMINETO ESATRATEGICO
COMUNICACIONESE INFORMACION
DESPACHO DEL ALCALDE

OFICIOS

Código: TS-DE-CI-02

Versión: 1

Fecha de Aprobación:
10/01/2024

Página 4 de 9

14-Certificado de tradición de vehículo automotor, motocicletas, similares y maquinaria agrícola e industrial	5,0%	\$ 65.000
15-Certificado Licencia de Conducción	3,0%	\$ 39.000
16-Chequeos certificados y toma de improntas	10,0%	\$ 130.000
17-Demarcación de zonas	10,0%	\$ 130.000
18-Licencia de conducción inicial de motocicletas	1,0%	\$ 13.000
19-Licencia de conducción inicial de vehículo automotor y similares	1,0%	\$ 13.000
20-Levantamiento de alerta, prenda y/o des pignoración de motocicletas y similares	5,0%	\$ 65.000
21-Levantamiento de alerta, prenda y/o des pignoración de vehículos automotor, maquinaria agrícola e industrial	8,0%	\$ 104.000
22-Duplicado de Licencia de transito vehículo, maquinaria agrícola e Industrial	6,0%	\$ 78.000
23-Duplicado de licencia de tránsito de motocicleta y similares	3,0%	\$ 39.000
24-Duplicado y refrendación de licencia de conducción de motocicletas y similares	1,0%	\$ 13.000
25-Duplicado, refrendación y recategorización de licencia de conducción de vehículos y similares	1,0%	\$ 13.000
26-Derechos de duplicado, cambio y radicación de placas de motocicletas y similares.	3,0%	\$ 39.000
27-Derechos de duplicado, cambio y radicación de placas de vehículo automotor	5,0%	\$ 65.000

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMINETO ESATRATEGICO COMUNICACIONESE INFORMACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-02
		Versión: 1
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 10/01/2024
		Página 5 de 9

28-Estudio técnico para nueva ruta o modificación, aumento de la capacidad transportadora y planes de rodamiento	100,0%	\$1.300.000
29-Estudios sobre rutas, horarios	100,0%	\$1.300.000
30-Estudios de señalización para nuevas urbanizaciones en el Municipio	100,0%	\$1.300.000
31-Expedición de copias sin certificar	1,0%	\$ 13.000
32-Expedición de fotocopias certificadas o folios historial	2,0%	\$ 26.000
33-Inscripción de alertas, sentencias y remates motocicletas y similares	8,0%	\$ 104.000
34-Inscripción de alertas, sentencias y remates para automotores, similares y maquinaria agrícola	9,0%	\$ 117.000
35-Inscripción sucesión y/o liquidación de, motocicletas y similares	5,0%	\$ 65.000
36-Inscripción sucesión y/o liquidación para automotores, similares y maquinaria agrícola e industrial	8,0%	\$ 104.000
37-Matricula inicial de vehículo automotor y maquinaria agrícola e industrial	3,0%	\$ 39.000
38-Matricula inicial de motocicletas y similares	0,3%	\$ 3.900
39-Permiso para cierre de vía	5,0%	\$ 65.000
40-Inscripción de prenda de vehículo automotor, maquinaria agrícola e industrial	5,0%	\$ 65.000
41-Inscripción de prenda de motocicletas y similares cuando no es con matrícula inicial	0,3%	\$ 3.900

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMINETO ESATRATEGICO COMUNICACIONESE INFORMACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-02
		Versión: 1
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 10/01/2024
		Página 6 de 9

42-Registro de desvinculación de vehículo público por mutuo	8,0%	\$ 104.000
43-Radicación de cuenta vehículo automotor, maquinaria agrícola e industrial	2,0%	\$ 26.000
44-Radicación de cuenta de motocicletas y similares	1,0%	\$ 13.000
45-Regrabación de motor y/o chasis de motocicletas y similares	6,0%	\$ 78.000
46-Regrabación de motor y/o chasis de vehículos y maquinaria agrícola e industrial	8,0%	\$ 104.000
47-Repotenciación en vehículo automotor	8,0%	\$ 104.000
48-Tarjeta de operación y renovación para vehículos públicos	4,0%	\$ 52.000
49-Transporte Escolar (Permiso)	10,0%	\$ 130.000
50-Traspaso de motocicletas y similares	6,0%	\$ 78.000
51-Traspaso de motocicletas y similares a personas indeterminadas	6,0%	\$ 78.000
52-Traspaso de vehículos, maquinaria agrícola e Industrial	7,0%	\$ 91.000
53-Traspaso de vehículos, maquinaria agrícola e Industrial a personas indeterminadas	8,0%	\$ 104.000
54-Traslado de cuenta de motocicletas y similares	8,0%	\$ 104.000
55-Traslado de cuenta de vehículos automotores, maquinaria agrícola e industrial	10,0%	\$ 130.000
56-Matricula inicial con inscripción de prenda de motocicletas y motocarros	0,3%	\$ 3.900

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMINETO ESATRATEGICO COMUNICACIONESE INFORMACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-02
		Versión: 1
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 10/01/2024
		Página 7 de 9

57-Matricula inicial con inscripción de prenda de vehículos y similares	1,0%	\$ 13.000
58-Matricula inicial con cambio de color de motocicletas y similares	0,3%	\$ 3.900

OTROS DERECHOS DE TRANSITO

SERVICIOS DE GRUA (AUTORIZADO)	TARIFA	\$
1-Automóviles, camperos, camionetas, microbuses, taxis, ambulancias, van, minivan y motocarros	0,8%	\$ 10.400
2-Vehiculos de carga o mixto, buses, busetas, volquetas, maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada	1,4%	\$ 18.200
3-Motocicletas	0,4%	\$5.200

PARQUEADERO AUTORIZADO (VALOR POR DIA)	TARIFA	\$
1-Automoviles, camperos, camionetas, microbuses, taxis, ambulancias, van, minivan y motocarros	0,1%	\$ 1.300
2-Vehiculos de carga o mixto, buses, busetas, volquetas, maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada	0,2%	\$ 2.600
3-Motocicletas	0,07%	\$ 910

De acuerdo a los tramites y tarifas presentadas en el presente proyecto de acuerdo, podrían garantizar el sostenimiento en el mercado de matrículas de

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMINETO ESATRATEGICO COMUNICACIONESE INFORMACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-02
		Versión: 1
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 10/01/2024
		Página 8 de 9

automotores y tramites de la Secretaria de Tránsito y Movilidad lo que garantizaría que el recaudo no va a ser inferior a lo proyectado de ingreso en la vigencia.

Referente a cambios planeados en el proyecto de acuerdo, el impuesto de vehículo automotor se hace necesario realizar los ajustes pertinentes que garanticen el flujo de caja de la administración.

TRAMITE	TARIFA UVT
Automóviles de servicio público municipal tipo taxi	1.6 UVT
Buses, busetas y microbuses del servicio público municipal	1.9 UVT
Automóviles de servicio público intermunicipal y nacional	1.6 UVT
Buses, busetas y microbuses del servicio público intermunicipal y nacional	1.6 UVT
Para los Buses, busetas y microbuses del servicio público intermunicipal y nacional, Modelo 2000 y anteriores pagarán adicional un valor en UVT por silla y/o pasajero de acuerdo a la capacidad fijada en la tarjeta de operaciones expedida por el ministerio del transporte o la autoridad competente	0.038 UVT ADICIONAL
Para los Buses, busetas y microbuses del servicio público intermunicipal y nacional, Modelo 2001 hasta 2007 pagarán adicional un valor en UVT por silla y/o pasajero de acuerdo a la capacidad fijada en la tarjeta de operaciones expedida por el ministerio del transporte o la autoridad competente.	0.077 UVT ADICIONAL
Para los Buses, busetas y microbuses del servicio público intermunicipal y nacional Modelo 2008 en adelante pagarán adicional un valor en UVT por silla y/o pasajero de acuerdo a la capacidad fijada en la tarjeta de operaciones expedida por el ministerio del transporte o la autoridad competente	0.12 UVT ADICIONAL
Camperos, camionetas, microbuses del servicio público	1.6 UVT
Vehículos de carga, camiones, tracto mulas y volquetas de servicio público	2.0 UVT
Para Vehículos de carga, camiones, tracto mulas y volquetas de servicio público Modelo 1999 y anteriores pagarán más un valor en UVT adicional por tonelada o fracción de acuerdo a la capacidad fijada en la tarjeta de operaciones expedida por el ministerio del transporte o la autoridad competente	0.031 UVT ADICIONAL
Para Vehículos de carga, camiones, tracto mulas y volquetas de servicio público Modelo 2000 hasta 2006 y anteriores pagarán más un valor en UVT adicional por tonelada o fracción de acuerdo a la capacidad fijada en la tarjeta de operaciones expedida por el ministerio del transporte o la autoridad competente	0.058 UVT ADICIONAL

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMINETO ESATRATEGICO COMUNICACIONESE INFORMACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-02
		Versión: 1
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 10/01/2024
		Página 9 de 9

Para Vehículos de carga, camiones, tracto mulas y volquetas de servicio público Modelo 2007 en adelante y anteriores pagarán más un valor en UVT adicional por tonelada o fracción de acuerdo a la capacidad fijada en la tarjeta de operaciones expedida por el ministerio del transporte o la autoridad competente	0.096 UVT ADICIONAL
Motocarros y similares el equivalente pagarán	1.2 UVT

El Municipio, con el fin de cumplir con los objetivos de la implementación del Proyecto de Acuerdo, determinó que con los recursos que se asignen dentro del presupuesto de la vigencia, garantiza la conservación del equilibrio fiscal y financiero.

En materia de Impuesto automotor se proyecta una disminución, buscando con esto el mayor aporte de parte de los contribuyentes de este impuesto, se proyecta un crecimiento económico en el recaudo de estos rubros y ser una secretaria de Tránsito y Transporte ejemplo en la región.

Frente al descuento de 30% a MAYORISTAS, lo que se busca es una mayor competencia con los municipios aledaños y las autoridades competentes de tránsito del área de influencia, a mayor número de trámites tendremos unas finanzas saneadas para la institución.

Dado en el municipio de El Cerrito Valle del Cauca a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2024.



GERARDO CAMAYO LOPEZ

Secretario de Hacienda Municipal

248CMEC01-02-13-2024

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 183 Y 326 DEL ACUERDO No 025 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023 DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” Fue iniciativa del señor Alcalde **JOSE ARLES TOBON GIRON**. Se dio el siguiente trámite:

ESTUDIO PRIMER DEBATE: COMISIÓN PRIMERA DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, el día veintidós (22) de julio del dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO DEBATE: Sesión ordinaria del veintiséis (26) de julio del dos mil veinticuatro (2024).

REMISIÓN

Hoy veintiséis (26) de julio del dos mil veinticuatro (2024), estoy remitiendo el **Acuerdo No 13 de julio 26 de 2024**, para su respectiva sanción.



KELY JOHANA ARBOLEDA RENTERIA
Secretaria General

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMINETO ESATRATEGICO COMUNICACIONESE INFORMACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-02
		Versión: 1
	OFICIOS	Fecha de Aprobación: 10/01/2024
		Página 1 de 1

248-1-11-439

26 de julio de 2028

SANCIÓN DEL ACUERDO NUMERO 013 DE 2024 (JULIO 26 DE 2024).

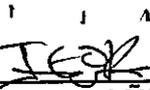
"POR MEDIO DEL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 183 Y 326 DEL ACUERDO N° 025 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023 DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Estando dentro de la oportunidad legal y no encontrando objeción alguna al presente acuerdo queda en la fecha:

SANCIONADO.



JOSE ARLES TOBON GIRON
Alcalde Municipal.



JABI ELIANA ORDÓÑEZ RAMOS.
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

GESTION DOCUMENTAL

Proyectó: Andres Felipe Ospina Morales. Secretario Ejecutivo del Despacho

Elaboró: Andres Felipe Ospina Morales. Secretario Ejecutivo del Despacho

Revisó: Andres Felipe Ospina Morales. Secretario Ejecutivo del Despacho

